



JUZGADO QUINTO CIVIL MUNICIPAL DE BOGOTÁ

Bogotá D. C., tres (3) de marzo de dos mil veintidós (2022)

REF: SUCESION

CAUSANTE: RUBEN GARCIA DIAZ

A propósito de la documental obrante a folios 1 a 115, previo a decidir lo pertinente respecto si hay lugar a la partición adicional conforme lo dispuesto en el art. 518 C.G.P., el Juzgado dispone **oficiar a la Notaria Quince (15) del Circulo de Bogotá**, a fin de que remita copia de la sentencia de adjudicación del once (11) de marzo de 1987 e informe si la misma fue protocolizada ante dicha notaria mediante la Escritura Publica No. 07364.

De igual forma resulta procedente oficiar al **Juzgado 65 Civil Municipal** de esta ciudad, a fin de que informe y verifique en los libros radicadores de la época, si se tramitó el proceso de sucesión intestada del causante **Rubén García Díaz** con sentencia de adjudicación de fecha once (11) de marzo de 1987.

En atención a su comunicación 18-1050 del 15 de marzo de 2018, mediante la cual solicita información relacionada con la transformación de los despachos judiciales que funcionaban en Bosa, Engativá, Suba, Fontibón, Usme y Usaquén para el momento en que dichos municipios pasaron a formar parte del Distrito Capital, me permito informar que mediante Acuerdo N.º 33 del 21 de julio de 1989 expedido por el Tribunal Superior de Bogotá del cual anexo copia; los juzgados de dichos municipios, a partir del 1º de agosto de 1989 fueron incorporados a Bogotá de la siguiente manera:

Relación juzgados penales municipales

LOCALIDAD	N.º DE JUZGADO	PASA A BOGOTÁ A JUZGADO No. :
BOSA	1o.	61
	2o.	62
	3o.	63
	4o.	64
	5o.	65

Lo anterior, conforme al **Acuerdo No. 33 del 21 de julio de 1989 expedido por el Tribunal Superior Bogotá**, por la cual se transformaron de los despachos judiciales que funcionaban en las localidades de Bosa, Engativá, Suba, Fontibón, Usme y Usaquén y pasaron a formar parte del Distrito Capital a partir del 1º de agosto de 1989.

Por secretaria oficiase al Juzgado en mención, informándole la anterior y adjúntese copia de la presente providencia.

NOTIFÍQUESE,

JUAN CARLOS FONSECA CRISTANCHO

¹ Comunicación UDAE018-547, Consejo Superior de la Judicatura Unidad de Desarrollo y Análisis Estadístico, Directora Luz Marina Veloza Jiménez. Fecha 10 de Abril de 2018
M.B.

Juez

JUZGADO 5° CIVIL MUNICIPAL BOGOTÁ D.C.

La anterior providencia se notifica por ESTADO N° 23 del 4 de marzo de 2022 en la Secretaria a las 8.00 am

LINA VICTORIA SIERRA FONSECA
Secretaria

Firmado Por:

Juan Carlos Fonseca Cristancho
Juez
Juzgado Municipal
Civil 005
Bogotá, D.C. - Bogotá D.C.,

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **992987a20fd22a643d586f7bd7837a63c41f97360c1638c9bbc8acd26f878ef8**

Documento generado en 03/03/2022 02:21:04 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>